

SECRETARIA-. Señor Juez, le informo que el presente proceso, se encuentra pendiente de impulso proceso y por nombrar curador ad litem pues ya se hizo la publicación respectiva y la inclusión en el RNE. Sírvese proveer. Mayo 21 de 2021.

MARIA FERNANADA MANGONES DÍAZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, Córdoba veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADO: Andrés Manuel Correa López
RADICADO: 2020-00123

Revisado el expediente, denota el despacho que, practicado en legal forma el emplazamiento de EJECUTADO con la constancia de publicación del aviso en el Registro Nacional de Emplazados por el término de ley, se torna procedente la designación de curador *ad litem*, de conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 49 de la misma obra, dejando constancia que, para la notificación personal al curador designado, del auto admisorio de la demanda, por conocer su cuenta de correos electrónicos registrada en SIRNA, en aplicación del contenido del artículo 8º del decreto 806 de 2020, se hará vía mensaje de datos donde se le remitirá la copia de la demanda y sus anexos para cumplir con dicho fin y para que, inmediatamente, de no mediar causa legal que lo impida, cumpla con la gestión encomendada.

En mérito de lo expuesto se...

R E S U E L V E

Designar al abogado DANY GABRIEL GARCÍA HERNÁNDEZ, como curador ad litem del ejecutado Andrés Manuel Correa López, a quien se le notificará el presente auto y el de admisión de la demanda al correo electrónico que aparece en SIRNA y con el que cuenta el despacho del mencionado profesional, remitiéndole inmediatamente el cuerpo de la demanda y anexos para que, de no mediar causa legal que lo impida, cumpla con la gestión encomendada. Hágasele saber al auxiliar que el cargo es de obligatoria aceptación debiendo inmediatamente asumir el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

007960ac6b613003022913a8c9bead945fde620869133c62aa6637d0d18b303b

Documento generado en 21/05/2021 06:26:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>